

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Redactor respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil**Secretaría.—Negociado Central****Convocatoria**

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 62 de la vigente ley provincial, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 55 de la misma, he acordado convocar á la excelentísima Diputación provincial á reunión ordinaria, que deberá celebrarse en la casa-palacio que ocupa, el día primero de Octubre á las once.

Madrid 22 de Setiembre de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.

AYUNTAMIENTOS**FRESNEDILLAS**

Fermado por el Ayuntamiento y veales asociados en Junta municipal la tarifa y pliego de condiciones para llevar á efecto la subasta de arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio de este término municipal para el año 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Fresnedillas 20 de Setiembre de 1909.
El alcalde, Donato García.

(E.—378.)

A los efectos del art. 146 de la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1910.

Fresnedillas 20 de Setiembre de 1909.
El alcalde, Donato García.

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra terminada y expuesta al público por término de ocho días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial formada para el próximo venidero año de 1910.

Guadalix de la Sierra á 18 de Setiembre de 1909.—El alcalde, Juan Peña.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de depositario de este Ayuntamiento, con la asignación anual de 250 pesetas; les aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus solicitudes á esta alcaldía en el término de quince días, debiendo de prestarse por el agraciado con el cargo fianza necesaria á juicio de esta Corporación municipal.

Guadalix de la Sierra á 18 de Setiembre de 1909.—El alcalde, Juan Peña.

LA SERNA

El presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Serna á 15 de Setiembre de 1909.—
El alcalde, Manuel Lamela.

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

El proyecto del presupuesto municipal formado para el año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 146 de la vigente ley municipal.

Los Santos de la Humosa 16 de Setiembre de 1909.—El alcalde, Engracio Hernández.

MAJADAHONDA

El presupuesto ordinario para el próximo año de 1910, una vez aprobado que ha sido por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría para oír reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Majadahonda 16 de Setiembre de 1909.
El alcalde accidental, Gregorio Gala.—
El secretario, Luis Calvo.

Dirección general del Tesoro público

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 31 de Marzo de 1908 con los números 365.805 de entrada y 60.992 de registro, correspondiente al constituido por D. Lucas Fernández Bustamante, como presidente del concierto de consumos de la zona de Bilbao y á disposición del Ayuntamiento de este corte, para responder del contrato hecho de los consumos de dicha zona, importante dicho depósito la cantidad de cuatro mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberle presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 18 de Setiembre de 1909.

El director general,

P. O.

Juan Ródenas.

(A.—402.)

DIRECCIÓN DEL**Servicio Agronómico-catastral DE MADRID****Avance catastral de la riqueza rústica**

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas ha dispuesto en acuerdo de 12 de Octubre de 1905:

1.º Que en la formación de los Registros fiscales de la propiedad rústica no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por autoridad competente, según lo

prevenido en el artículo 11 de la Ley de 18 de Junio de 1885, en la forma expresada en el artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre del mismo año, sobre repartimiento y administración de la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores á la aprobación de los Registros no producirán indemnización tributaria por el tiempo anterior á la fecha en que aque l s instancias se reciban en las oficinas de Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo; y

3.º Que las solicitudes correspondientes á hechos posteriores á la aprobación de los Registros se tramitarán con arreglo á lo dispuesto en el referido artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, con la variación consiguiente á lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 27 de Marzo de 1900.

De igual modo queda dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero próximo pasado, publicada en la *Gaceta* del 14 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 16 del mes referido:

1.º Que los propietarios deberán presentar las hojas declaratorias dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de su recibo; y

2.º Que cuando los propietarios, así advertidos de su derecho y de su propio interés, no presenten sin embargo las hojas declaratorias de sus respectivos predios dentro del expresado término de treinta días, serán aquellas redactadas por las Juntas Periciales y en su defecto por las brigadas correspondientes del Catastro, valiéndose de los datos que obtengan del reconocimiento y aforo de las fincas; y cuando tales datos no fueran bastantes acudiendo á la medición parcelaria, cuyos gastos, á razón de dos pesetas por hectárea, serán exigidos á los propietarios por las respectivas Administraciones de Hacienda.

Lo que se pone por medio del presente BOLETIN OFICIAL en conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y propietarios agricultores del término municipal de Canellejas en que darán principio en breve los trabajos para la implantación del avance catastral.

Madrid 18 de Setiembre de 1909.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 8.100.)

(O.—160.)

DIRECCIÓN GENERAL

Contribuciones, Impuestos y Rentas

Año forestal de 1909-910

DELEGACIÓN DE HACIENDA

PROVINCIA DE MADRID

Sección facultativa de Montes

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasación que en el mismo se mencionan.

APROVECHAMIENTOS DE PASTOS

Table with columns: Número del Catálogo, TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, Cabida Hectáreas, Clase de ganado (Mayer, Lanar, Cabrío, Cerda), Tasación Pesetas, DURACIÓN DEL DISFRUTE, Fechas de las subastas (MES, Hora).

Número del Catálogo.	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Cabida. Hectáreas.	Clase de ganado				Tasación. Pesetas.	DURACIÓN DEL DISFRUTE	Fechas de las subastas.		
					Mayor.	Lanar.	Cabrío.	Cerda.			Día.	MES	Horas.
146	Colmenarejo.....	Cañal de los Espinillos.....	Al pueblo.	6	25	125	50	>	125	1.º Noviembre 31 Marzo	24	Octubre.	9
147	Idem.....	Chaparral de las Eras y otros.....	Idem.	24	60	400	200	>	300	Idem.....	24	Idem.	10
148	Idem.....	Peñarrubia.....	Idem.	25	50	100	200	>	300	Idem.....	24	Idem.	11
149	Idem.....	Pocilgonos y Las Cuestas.....	Idem.	65	50	400	200	>	400	Idem.....	24	Idem.	12
150	Idem.....	Robledillo y Carranquia.....	Idem.	35	25	400	200	>	450	Idem.....	24	Idem.	13
151	Idem.....	Justas Cabezas.....	Idem.	20	10	100	100	>	175	Año forestal.....	24	Idem.	8
152	Collado Mediano.....	El Castillo.....	Idem.	240	10	100	50	>	400	Idem.....	24	Idem.	11
153	Idem.....	Cerca Carriona.....	Idem.	6	>	100	>	>	350	Idem.....	24	Idem.	12
155	Idem.....	Estevillo y Robledillo.....	Idem.	33	>	60	>	>	60	Idem.....	24	Idem.	13
159	Guadarrama.....	Dehesa Porqueriza.....	Idem.	57	50	>	>	>	1.00	1.º Noviembre 31 Marzo.	20	Idem.	12
159	Idem.....	Idem.....	Idem.	>	>	500	>	>	60	1.º Abril 30 Setiembre...	15	Marzo.	12
160	Idem.....	Prado Navalafuente.....	Idem.	16	35	6	350	>	750	Año forestal.....	0	Octubre.	11
161	Majadahonda.....	Dehesa boyal.....	Idem.	83	>	500	>	>	1.600	1.º Noviembre 31 Marzo.	21	Idem.	12
164	Navalagamella.....	Nueva Dehesa boyal.....	Idem.	129	>	350	200	>	550	Idem.....	22	Idem.	12
166	Robledo de Chavela.....	Prado Almojón.....	Idem.	5	>	100	>	>	150	Año forestal.....	23	Idem.	11
167	Idem.....	Prado Ontiveros.....	Idem.	3	>	100	>	>	90	Idem.....	23	Idem.	12
168	Las Rozas.....	Dehesa Navalcarbón.....	Idem.	257	>	800	>	>	2.750	1.º Noviembre 31 Marzo.	20	Idem.	12
170	Valdemorillo.....	Dehesa boyal.....	Idem.	338	100	6	900	>	2.750	Idem.....	18	Idem.	12
170	Idem.....	Idem.....	Idem.	338	200	>	>	>	450	1.º Abril 30 Setiembre...	15	Marzo.	12
171	Villanueva del Pardillo.....	Idem.....	Idem.	154	>	900	>	>	2.300	1.º Noviembre 31 Marzo.	22	Octubre.	12
172	Casas Navas del Rey.....	Idem.....	Idem.	239	50	>	>	50	50	15 Julio 30 Setiembre...	20	Junio.	12
174	Villa del Prado.....	Dehesa del Alamar.....	Idem.	175	>	600	>	>	1.000	1.º Novbre. 28 Febrero.	23	Octubre.	12
176	Buitrago.....	Dehesa Caracuaría.....	Idem.	273	20	500	>	>	500	1.º Octubre 31 Marzo...	23	Idem.	12
177	Bustarviejo.....	Prado María Córdoba.....	Idem.	4	10	>	>	>	25	Año forestal.....	24	Idem.	12
178	Garganta.....	Prado Cañuelo.....	Idem.	22	15	100	10	>	300	1.º Novbre. 30 Setmbre.	24	Idem.	12
180	Mangirón.....	Dehesa boyal.....	Idem.	58	>	400	100	>	350	1.º Octubre 31 Marzo...	23	Idem.	11
181	Idem.....	Dehesa Común de vecinos.....	Idem.	8	>	80	>	>	30	Año forestal.....	21	Idem.	12
183	Navaafuente.....	Dehesa Mingo Romano.....	Idem.	79	>	200	>	>	200	Idem.....	20	Idem.	12
185	Paredes de Buitrago.....	Dehesa del Llano.....	Idem.	72	50	100	>	>	200	Idem.....	21	Idem.	11
186	Idem.....	Prado del Concejo.....	Idem.	52	25	100	>	>	200	Idem.....	21	Idem.	12
187	Redueña.....	Dehesa boyal.....	Idem.	160	50	500	>	>	700	Idem.....	20	Idem.	11
187	Idem.....	Idem.....	Idem.	>	40	300	100	>	200	Idem.....	20	Idem.	12
188	Idem.....	Ladera de los Huertos.....	Idem.	35	40	300	>	>	150	1.º Octubre 31 Marzo...	20	Idem.	10
189	La Serna.....	Dehesa de Arriba y Abajo.....	Idem.	32	40	300	>	>	300	Año forestal.....	24	Idem.	12
190	Sieteiglesias.....	Dehesa boyal.....	Idem.	12	>	200	>	>	325	1.º Novbre. 28 Febrero.	25	Idem.	12
191	Torrezochoa.....	Soto Torre Otón.....	Idem.	12	>	450	>	>	750	1.º Noviembre 31 Marzo.	22	Idem.	12
192	Valdemanco.....	Prado Navaluego y Zarzoso.....	Idem.	3	>	80	>	>	40	Año forestal.....	23	Idem.	12

Maderas y leñas

Número del Catálogo.	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida. Hectáreas.	Arboles	Metros cúbicos.	Esteos.	Tasación. Pesetas.	DURACIÓN DEL DISFRUTE	Fechas de las subastas.		
											Día.	MES	Horas.
93	Villamanrique de Tajo.....	El Soto.....	Al pueblo.	Taray.....	38	>	>	400	400	Cuatro meses.	23	Octubre.	11
119	San Martín de la Vega.....	Soto Tamarizo.....	Idem.	Idem.....	254	>	>	1.000	1.000	Idem.	24	Idem.	12
128	Arroyomolinos.....	Prado boyal.....	Idem.	Rebama.....	42	>	>	600	300	Idem.	23	Idem.	11
130	Pozuelo de Alarcón.....	Prado Bulares.....	Idem.	Bardaguera.....	10	>	>	1.000	800	Idem.	31	Idem.	12
135	Villanueva de Perales.....	El Monte.....	Idem.	Encina.....	447	2.000	>	1.000	4.000	Idem.	24	Idem.	12
136	Villaviciosa de Odón.....	Dehesa boyal del Sotillo.....	Idem.	Idem.....	191	>	>	1.000	1.000	Idem.	25	Idem.	12
136	Idem.....	Idem.....	Idem.	Jara.....	191	>	>	300	300	Idem.	25	Idem.	11
161	Majadahonda.....	Dehesa boyal.....	Idem.	Encina.....	83	>	>	1.500	1.000	Idem.	31	Idem.	12
171	Villanueva del Pardillo.....	Idem.....	Idem.	Idem.....	154	>	>	150	150	Idem.	28	Idem.	12
175	El Berrueco.....	Idem.....	Idem.	Roble.....	105	>	>	250	250	Idem.	1.º Noviembre.	12	12
176	Buitrago.....	Dehesa Carnicera.....	Idem.	Idem.....	273	>	>	2.000	2.500	Idem.	23	Octubre.	11
191	Torrezochoa.....	Soto Torre Otón.....	Idem.	Taray.....	12	100	>	150	300	Idem.	24	Idem.	12
191	Idem.....	Idem.....	Idem.	Idem.....	12	>	>	250	250	Idem.	24	Idem.	11

Esparto

Número del Catálogo.	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida. Hectáreas.	Quintales métricos.	Tasación. Pesetas.	DURACIÓN DEL DISFRUTE	Fechas de las subastas.		
									Día.	MES	Horas.
39	Valverde.....	Cerrillo verde y Valdecarneros.....	Al pueblo.	Esparto.....	351	5	25	Dos meses.	14	Mayo.	11
40	Idem.....	Dehesa Cuarto bajo.....	Idem.	Idem.....	83	15	75	Idem.	14	Idem.	12
41	Villalbilla.....	Dehesa de los Eros.....	Idem.	Idem.....	6	20	100	Idem.	15	Idem.	11
83	Colmenar de Oreja.....	El Pinar.....	Idem.	Idem.....	1.033	75	300	Idem.	13	Idem.	12
92	Valdelaguna.....	La Dehesa.....	Idem.	Idem.....	290	50	250	Idem.	16	Idem.	12

Fruto de bellota

Número del Catálogo.	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida. Hectáreas.	Hectolitros.	Tasación. Pesetas.	DURACIÓN DEL DISFRUTE	Fechas de las subastas.		
									Día.	MES	Horas.
129	Navalcarnero.....	Dehesa Marimartín.....	Al pueblo.	Encina.....	763	20	10	Dos meses.	13	Octubre.	12
135	Villanueva de Perales.....	El Monte.....	Idem.	Idem.....	447	60	300	Idem.	12	Idem.	12
174	Villa del Prado.....	Dehesa del Alamar.....	Idem.	Idem.....	475	60	200	Idem.	14	Idem.	12
134	Villanueva de la Cañada.....	Dehesa boyal.....	Idem.	Idem.....	206	5	25	Idem.	15	Idem.	12

Caza

Número del Catálogo.	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida. Hectáreas.	Tasación. Pesetas.	DURACIÓN DEL DISFRUTE	Fechas de las subastas.		
								Día.	MES	Horas.
187	Dehesa boyal.....	Dehesa boyal.....	Al pueblo.	Roble.....	160	100	Un año.....	30	Octubre.	12

Regaliz

Número del Catálogo.	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cebida. Hectáreas.	Quintales métricos.	Tasación. Pesetas.	DURACIÓN DEL DISFRUTE	Fechas de las subastas.		
									Día.	MES	Hora.
19	Mejorada del Campo.....	Soto Marimartín é Isla.....	Al pueblo.	Alamo.....	117	100	135	Dos meses.	31	Octubre.	12

(A) Esta subasta será doble y simultánea en la Delegación de Hacienda y en la Casa Ayuntamiento de San Agustín.

NOTA. Si la primera subasta resulta desierta, se celebrará otra bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones á los días siguientes.
Madrid 13 de Setiembre de 1909.

El delegado de Hacienda,
P. S.
Jorge de la Vega Inclán.

(Núm. 3.045.)

(E.—875.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

AÑO DE 1909

*Contribución industrial accidental
y utilidades*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte, que pertenecen á la Zona 2.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 22 de Setiembre de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia
CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Remero Arroyo, natural de Madrid, hijo de José y de Felisa, de veintitrés años, soltero, perdidista, que dijo habitar en la calle de Caravaca, núm. 9, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL comparezca en mi Sala—audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por desacato á la autoridad, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la

busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos idem, nariz regular, ce-los moreno, viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 31 de Agosto de 1909.—Ramiro Cores.—El escribano, Valdés, P. S.; Bonifacio Suárez.
(Núm. 3.086.) (B.—2.538.)

Don Ricardo Medina Fernández, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ruperto Alós Expósito, natural de Madrid, hijo de padres desconocidos, de 27 años, soltero, mozo que fué del hospital de San Juan de Dios, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL comparezca en mi Sala—audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue por sustracción, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Setiembre de 1909.—Ricardo Medina.—El escribano P. S., Bonifacio Suárez.
(Núm. 3.037.) (B.—2.539.)

CENTRO

Rosa N. cuya demás filiación se ignora, prostituta, de unos cincuenta años, alta, delgada, morena, cara redonda, viste falda percal azul y blanco, es gallega, ojos hundidos y le faltan dientes superiores, que vivió Cuchilleros, 19, principal, izquierda, se la cita por robo, para que comparezca en el Juzgado de instrucción del Centro, en término de diez días.

Madrid 17 de Setiembre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, liod. Rafael L. de Pando.
(Núm. 3.089.) (B.—2.541.)

Pablo Reos, su paradero se ignora, casado, vendedor ambulante, de 30 años de edad, estatura regular, rubio, por estas; para que comparezca ante el Juzgado

de instrucción del Centro, en el término de diez días.

Madrid 17 de Setiembre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, liod. Rafael L. de Pando.
(Núm. 3.090.) (B.—2.542.)

José Martín Giraldo, natural de Zamora, casado, director del igualatorio «El Mercantil», de 45 años de edad, que vivió últimamente en la calle de Toledo, 26, principal, derecha, por estafa, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del Centro en el término de diez días.

Madrid 18 de Setiembre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, Rafael L. de Pando.
(Núm. 3.091.) (B.—2.543.)

Antonio Manini, que vivió Peralta 6, por estafa, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, en término de diez días.

Madrid 18 de Setiembre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, Lode. Rafael L. de Pando.
(Núm. 3.092.) (B.—2.544.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafas, se cita á las personas que hubieren adquirido participaciones en el número 13 669, para el sorteo de la Lotería Nacional celebrade el día 20 de Agosto último, para que comparezcan en su Sala—audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en el sumario que se instruye contra Tomás Somolinos y otro, por estafas, bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se las condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 17 de Setiembre de 1909.—V.º B.º, Federico González.—El escribano, Pedro Martínez Grande.
(Núm. 3.094.) (B.—2.546.)

Juzgados municipales
BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista

de esta corte, por el presente se cita y llama á Félix Fernández Merino, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, 10, segundo, interior, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Setiembre de 1909.—V.º B.º—Padilla.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.036.) (B.—2.521.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Gutiérrez Pérez, que dijo vivir en la plaza de Chamberí, 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 724 que pende en este Juzgado por desobediencia y obstruir la vía pública, apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Setiembre de 1909.—V.º B.º—Padilla.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.067.) (B.—2.522.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á María López Rivera y Rafael Cano Zapico, que dijeron vivir en el Cerro del Aire, 5 y Terrijes, 14, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 661, que pende en este Juzgado por actos inmorales, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Setiembre de 1909.—Viste bueno.—Fernán Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.
(Núm. 3.068.) (B.—2.523.)